



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Óptica y Optometría de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502575
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En líneas generales, el proyecto establecido se ha cumplido. Sin embargo se recomienda:



1. Rehacer la estructura y los contenidos en la web de la titulación ya que, aunque un 80% de los alumnos entran en la web, su opinión sobre la accesibilidad y utilidad de la información contenida es negativa.
 2. Analizar las razones por las que el grado de satisfacción del alumnado con el título es bajo, por debajo de la media de la US y del Centro.
 3. Exigir al profesorado elaborar y publicar en la web el proyecto docente y los programas de todas las asignaturas, dentro del plazo establecido. Ello contribuirá a la mejora de la percepción, por parte del alumnado, de la utilidad de la web de la titulación.
 4. Analizar las causas por las que se reciben tan pocas quejas, pues llama la atención su bajo número, teniendo en cuenta la baja satisfacción del alumnado tanto respecto a la web como respecto a la titulación.
- El SIGC permite obtener la información necesaria, aunque las medidas tomadas no parecen surtir los efectos deseados.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Se han calculado los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA, pero no se realizan análisis comparativos con otras titulaciones del Centro ni con otras universidades. Se recomienda realizar estos análisis comparativos.

Se identifican indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable

Las recomendaciones que se indican en el Informe de Verificación todavía no han sido atendidas.

1. Recomendación: Se recomienda aprobar y publicitar antes de la implantación del título, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos que será aplicado, que según la propuesta está en periodo de adaptación a lo establecido en el RD 861/2010.

Informe: 29/07/2011

Acceso y Admisión de estudiantes. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Acuerdo 4.3/CG 22-11-11), de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010. La información se publicita en la web de la Universidad de Sevilla.

Atendida. En la página 14 del informe Anual de la CGCT del Curso 2011-2012

2. Recomendación: 1. Se recomienda tener firmados los convenios específicos de movilidad a los que hace referencia la universidad y las ayudas para financiar la movilidad de los estudiantes del título, antes de la implantación del título.

Informe: 29/07/2011

Movilidad. La movilidad de los estudiantes se realiza en base a los convenios de cooperación que la Universidad de Sevilla tiene con el resto de universidades extranjeras y nacionales con garantía de reconocimiento académico y aprovechamiento.

Atendida. Este año no han realizado ninguna acción de movilidad.

3. Recomendación: 1. Se recomienda indicar, en relación con la información sobre profesorado presentado en la memoria, el



porcentaje de profesorado de las distintas áreas de conocimiento que estará implicado en la docencia del Grado en Óptica y Optometría.

Informe: 29/07/2011

Profesorado: Se adjuntó a la memoria de verificación un anexo que incluía un resumen estadístico del profesorado disponible por cada una de las áreas de conocimiento implicadas en la impartición del título.

No Atendida. Lo que se solicita son las áreas de conocimiento del personal académico, que no se aporta.

4. Recomendación: Se recomienda indicar, de la información sobre el personal de apoyo a la docencia (técnicos de laboratorio, etc...), los que tienen relación con el título, su experiencia profesional y su vinculación a la universidad.

Informe: 29/12/2011

En la memoria de verificación se incluye información sobre la experiencia profesional y vinculación a la universidad del personal de apoyo a la docencia.

No Atendida. Lo que se solicita es información adicional a la presentada en la Memoria de Verificación, que no se aporta.

5. Recomendación: Se recomienda tener firmados los convenios para la realización de las prácticas antes de la implantación del título, e indicar las empresas o entidades con las que tienen previsto firmarlos, indicando la previsión del número de plazas que se ofertarán.

Informe: 29/07/2011

En la página 14 del Informe Anual de la CGCT 2012-2013 se vuelve a indicar que deben firmarse los convenios.

No Atendida. No se han firmado los convenios.

6. Recomendación: Se recomienda detallar cómo se articula la participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título e igualmente la designación de la Comisión suplente.

Informe: 29/07/2011

En la CGCT participa un miembro del PAS, que actúa como Secretario/a de la CGCT, y como agente externo la Presidenta del Colegio de Ópticos-Optometristas de Andalucía. Además de la Comisión Titular recogida en el informe anual, a continuación se detalla la composición de la CGCT suplente:

Resuelta. Resuelto satisfactoriamente en el Informe Anual de la CGCG del Curso 2011-1012

7. Recomendación: Se recomienda explicitar los criterios específicos (y no referencia normativa) para una posible extinción del Título, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado f) del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Informe: 29/07/2011

Criterios específicos para una posible extinción del Título

Dicha información aparece recogida en el Procedimiento 9 del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla

Resuelta. Resuelto satisfactoriamente.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No se han realizado modificaciones

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable

Se han atendido la mayor parte de las recomendaciones.

Se recomienda mejorar la información publicada en la web, de modo que resulte de mayor utilidad para el alumnado y que recoja con fidelidad los contenidos de la Memoria de Verificación. También debe incrementarse la cantidad de información publicitada por este medio.



3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No se han propuesto modificaciones al Consejo de Universidades. Sí se han introducido algunas modificaciones no sustanciales que ha sido aprobadas por la Comisión de Ordenación Docente de la US.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan de mejora del título cumple los requisitos establecidos.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD